

AÑO XL.

NUM. 37

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 12 de Septiembre de 1952.



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badía El Abasi, 5
Teléfono 3700.—Apartado 226
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, dirijanse al Sr. Administrador

SUMARIO

AÑO XI

Administración Nacional de Estadística
Boletín Oficial de la

Delegación de Aduanas Inglesas
Zona de Fomento

Español en Marruecos

Decreto

Orden

Resolución

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

Delegación General

DECRETO VISIRIALES relativos a personal 1.011

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL de 27 de agosto de 1952, por el que se aprueban créditos extraordinarios y suplementos al Presupuesto Municipal de Larache 1.012

OTRO de 27 de agosto de 1952, por el que se aprueban créditos extraordinarios y suplementos de crédito al Presupuesto Municipal de Targuist 1.013

DECRETOS VISIRIALES relativos a personal 1.014

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL de 27 de agosto de 1952, por el que se autoriza a don Manuel Forne Simo, para instalar un taller de lavado en seco en Larache 1.015

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL de 27 de agosto de 1952, por el que se concede trienios al personal de Fuerzas Jalifianas que se relacionan 1.016

Administración Central

DELEGACION GENERAL.—*Sección de personal.*—Acuerdos relativos a personal 1.018

CONVOCATORIA para proveer por concurso-oposición seis plazas de vigilantes de 3.^a españoles, en el Servicio del Resguardo de Aduanas del Protectorado 1.019

AVISO resolviendo el concurso-examen anunciado en el B. O. de la Zona, núm. 20 de 16 de mayo último, para la provisión de plazas de Subalternos de Prisiones 1.023

JUNTA GENERAL DE URBANIZACION.—Aviso 1.024

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—*Sección de personal.*—Concurso-oposición para cubrir 18 plazas de Cuttab 1.025

ANUNCIO de concurso para la provisión de una plaza de cocinero o cocinera español en el Hospital Civil de Tetuán, con carácter provisional 1.026

INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES.—Disposiciones sobre personal 1.026

AVISO decretando el cese de un Interventor 1.027

Sección Política.—AVISO por el que se da cuenta de varias bajas en la Sociedad de Caza y Pesca de Tetuán 1.027

JUNTA RURAL DEL TERRITORIO DE YEBALA.—Anuncio de Subasta.—Para la adjudicación de la cobranza de los derechos de Zocos de este Territorio, durante el año agrícola de 1952-1953 ...	1.027
JUNTA RURAL DEL TERRITORIO DE GOMARA-CHAUEN.—Anuncio de Subasta para la adjudicación de la cobranza de los derechos de Zocos de este Territorio, durante el año agrícola de 1952-1953 ...	1.029
DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.— <i>Inspección de Industrias</i> .—ANUNCIO sobre peticiones de nuevas industrias ...	1.031
<i>Servicio de Minas</i> .—ANUNCIO ...	1.032
<i>Subdelegación de Comercio y Abastecimiento</i> .—Concurso para el suministro de antibióticos (Penicilina y Streptomycin) ...	1.032
DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA.—Aviso resolviendo el concurso de traslado entre el personal del Magisterio Español anunciado en el B. O. de la Zona núm. 26, del 27 del pasado mes de junio ...	1.034
DELEGACION DE O. P. Y COMUNICACIONES.—Anuncio de Subasta	1.036

Anexo al número 37

REGISTRO MERCANTIL ...	560
REGISTRO DE INMUEBLES ...	578
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos ...	579
Cédulas de citación ...	580
Cédulas de notificación ...	581
Cédulas de emplazamiento ...	582
Requisitorias ...	582

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

Delegación General

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 8 de agosto último, nombrando Comandonas de Segunda Clase de los S. S. de la Zona a

DOÑA MARY COHEN CHOCRON
DOÑA ESTHER BENZAQUEN BENAÏM
SIDA SOODIA BUTAHAR ITEFTI
SIDA HALIMA AHMED ISNASNI, y
SIDA AMINA AHMED ISNASNI.

OTRO de la misma fecha nombrando Subalternos Primeros de la Sección 3.^a (Conductores), a

DON ANTONIO LOPEZ CABRERA, y
SID LAYASI BEN ABDERRAHAMAN EL IDRI.

OTRO de fecha 1 de agosto pasado, nombrando Maestros Marroquíes del Segundo Escalafón del Cuerpo de Profesorado Mususulmán a:

SID MOHAMMED HOSSAIN AHMED SUSI
SID ABDELCADER BEN AHMED ISMAIL
SID MOHAMMED BEN ALI BEN ABDEL-LAH CHAARA
SID AHMED BEN IBRAHIM BEN SALAH SBAL
SID ABDELCRIM BEN ABDESELAM SKIRES
SID MOHAMMED BEN ABDESELAM EL FARHANI
SID ABDEL-LAH BEN ABDERREZAC BEN ABDESELAM EL FASI
SID AHMED BEN MOHAMMED BEN RAHMUN, y
SID AHMED BEN MARZOK EL URIAGLI.

Maestras marroquíes del Segundo Escalafón del Cuerpo de Profesorado Musulmán, a favor de:

SIDA FATIMA BENT OMAR ITEFTI
SIDA AZUZA BENT AHMED BEN MESOOD, y
SIDA SOHORA BENT ALI SERUALI.

C E S E S

DECRETO VISIRIAL de fecha 8 de agosto último, disponiendo el cese

de Subalterno 1.º de la Sección 3.ª (Conductores, DON ANGEL CAÑEDO ARGÜELLES E ITÜRRALDE.

DEJANDO SIN EFECTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 8 de agosto de 1952, dejando sin efectos los nombramientos de Subalternos Primeros de la Sección 3.ª (Conductores) de:

DON JOSE CESPEDES REQUENA, y
SID ABDESELAM BEN TAHER LAYASI.

MODIFICANDO CAUSAS CESE

DECRETO VISIRIAL de fecha 27 de agosto último, disponiendo que el cese del Ingeniero del Servicio de Montes DON SANTIAGO SANCHEZ COZAR, dictado por D. V. de 13 de octubre de 1951, se considere como consecuencia de haberlo solicitado el interesado para el reingreso en el Cuerpo de procedencia.

Tetuán, 8 de septiembre de 1952.

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL APROBANDO CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LARACHE

Loor a Dios Unico:
Nos el Gran Visir.

Vistos los acuerdos adoptados por la Junta Municipal de Larache aprobando varios créditos extraordinarios y suplementos a su Presupuesto en vigor mediante transferencia de parte de otras consignaciones del mismo y con cargo al exceso de ingresos que sobre los presupuestos, alcanzan en el primer semestre algunas consignaciones.

Visto asimismo que se justifica en el expediente el cumplimiento de los trámites que exige el Reclamo de 1942.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Artículo 1.º—Se conceden al Presupuesto Ordinario de la Junta Municipal de Larache los créditos extraordinarios y suplementos imputables a las consignaciones del mismo que a continuación se relacionan:

Cap.	Art.	Part.	Expresión	Ptas.	Cts.
CREDITOS EXTRAORDINARIOS:					
1	2	2	Pólizas de seguros del personal	24.259.	11
		3	Aportación al Montepío. 5% de las mejoras económicas concedidas en 1951	7.950.	48
		4	Quinquenios 1950 y 1951	793.	00
		5	Gastos de la Hedía	650.	00
6	3	17	Tasa Urbana de edificios, 1951	8.000.	00

SUPLEMENTOS:

2	5	3	Gratificación complementaria	3.500,00
3	1	1	Gratificación complementaria	3.400,00
	2	1	Vigilancia nocturna	7.168,00
		2	Vestuario de serenos	2.000,00
4	2	10	Entretención de la cámara frigorífica	2.000,00
	2	1	Haberes del Veterinario	7.000,00
4	4	1	Recogida de perros	1.000,00
6	1	8	Haberes de un Auxiliar 1.º	10.998,74
	3	2	Reintegro de documentos y material	6.000,00
		7	Servicios telefónico y telegráfico	2.000,00
		15	Hospitalidades	6.000,00
		16	Premio en metálico	2.000,00
7	1	12	Adquisición de contadores de aguas	100.000,00
		8	Desplazamientos del personal de aguas	6.000,00
Total				202.719,33

Artículo 2.º.—Los créditos extraordinarios y suplementos relacionados se harán efectivos con los siguientes recursos:

1.º—Mediante transferencia del sobrante de las siguientes:

3	1	5	Haberes de la Guardia Urbana	22.140,60
4	2	7	Haberes ayudante Cámara frigorífica	3.500,00
		8	Haberes ayudante Veterinario	3.500,00
7	4	2	Haberes de un vigilante del Cementerio	3.500,00
9	1	3	Entretención de carros	30.000,00
2.º—Del exceso de ingresos sobre los calculados				140.078,73

Total 202.719,33

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán, a 6 de Hiya de 1371 (correspondiente al 27 de agosto de 1952).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 27 de agosto de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL APROBANDO CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE TARGUIST

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Targuist aprobando varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito a su Presupuesto vigente con cargo al superávit de 1951.

Visto asimismo que se justifica el cumplimiento de los trámites que exige el Reglamento Municipal y que aparecen satisfechas las obligaciones de resultas.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Artículo 1.º—Se conceden al Presupuesto Ordinario de la Junta de Ser-

vicios Municipales de Targuist los créditos extraordinarios y suplementos de créditos imputables a las consignaciones del mismo que a continuación se relacionan:

Cap.	Art.	Part	Expresión	Ptas. Cts.
<i>Créditos extraordinarios</i>				
I	3	1	Gratificación de Navidad al personal obrero en 1951	1.456,00
		2	Jornales a personal contratado para el Servicio de Jardines de 1951	180,00
		3	Material para alumbrado público en 1951	1.583,45
		4	Combustible para el Matadero en el 1951	500,00
		5	Alumbrado eléctrico de Oficinas en 1951	55,19
		6	Gratificación complementaria de 1951	333,33
		7	Jornales de 6 barrenderos de 1951	1.536,00
		8	Para gastos de viajes oficiales en 1951	250,00
<i>Suplementos de créditos</i>				
I	6	2	Para abonar la parte que corresponda a este Municipio en las hospitalidades y asistencia de funcionarios y familiares	1.000,00
IV	4	9	Para rotulación de vías públicas	3.832,60
VII	2	5	Para pienso de las caballerías	1.500,00
	4	1	Desinfecciones	575,00
IX	2	1	Para adquisición de terrenos	21.000,00
		4	Para obras de nueva planta que la Junta acuerde ejecutar	102.821,77
Total				136.623,34

Artículo 2.º—Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos relacionados se harán efectivos con cargo al superávit de 1951.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán, a 6 de Hiya de 1371 (correspondiente al 27 de agosto de 1952).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 27 de agosto de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 7 de agosto último, nombrando Aadel de segunda categoría a SI SEDDIC BEN HAMMU BEN MOHAMMED EZ-ZEMURI.

OTRO de la misma fecha, nombrando Cateb del Caid de la fracción del Alto Guis de la cabila de Beni Uriaguel del Territorio del Rif a SI MOHAMMED BEN SI MOHAMMED BEN SI ALI ESCAQUI.

Tetuán, 8 de septiembre de 1952.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON MANUEL FORNE SIMO, PARA INSTALAR UN TALLER DE LAVADO EN SECO EN LARACHE

Loor a Dios Unico:
Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por don Manuel Forne Simo, solicitando autorización para instalar un pequeño taller de lavado en seco y teñido de ropa, montando una caldera de cobre y un hogar para calentar la misma, así como un ventilador accionado a mano.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.^a—La instalación de la industria y sus elementos, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de CUATRO MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

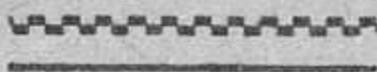
5.^a—La Administración de reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obrén a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán, a 6 de Hiya de 1371 (correspondiente al 27 de agosto de 1952).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 27 de agosto de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*



Subinspección de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO TRIENIOS AL PERSONAL DE FUERZAS JALIFIANAS QUE SE RELACIONA

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa de fecha 23 de Moharram de 1371 (correspondiente al 25 de octubre de 1951), por el que se reconoce el derecho a percepción de trienios a los Coiad, Mulacemines y Mokademines de Fuerzas Jalifianas, desde la primera revista administrativa como Mokadem.

Vista la propuesta de la Subinspección de Fuerzas Jalifianas solicitando se le reconozca los derechos a trienios al personal que se relaciona de las Unidades Jalifianas que se indican.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Que el personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona tiene reconocido los derechos que se expresan.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán, a 6 de Hiya de 1371 (correspondiente al 27 de agosto de 1952).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 27 de agosto de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

RELACION NOMINAL del personal de Fuerzas Jalifianas con destino en las Unidades que se indican, que tienen reconocido el derecho a la percepción de trienios con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 23 de Moharram de 1371 (correspondiente al 25 de octubre de 1951), con expresión de las cantidades a percibir.

Empleo	Núm de identidad	N O M B R E S	Núm. de trienios que se le acredita	Cantidad que se le reconoce		Efectos administrativos		
				Ptas.	Cts.	Día	Mes	Año
Mehal-Jalifiana de Larache núm. 3								
Mocadem	5300	Mohammed Ben Abdselam Arosi	4	4.000,00		1	Abril	1952.
Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4								
Caid de 1. ^a	130	Sid Mohammed Ben Lahsen Krimes	8	8.000,00		1	Mayo	1952.
Caid de 2. ^a	171	Sid Liamani Ben Mohammed Jolti	11	11.000,00		1	Julio	1952.
Caid de 2. ^a	197	Sid Mohammed Ben Mohammed Maati Jomsi	5	5.000,00		1	Julio	1952.
Caid de 2. ^a	198	Sid Mohammed Ben Mohammed Mesgueldi	5	5.000,00		1	Julio	1952.

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

B A J A S

ACUERDO de 10 del pasado agosto, por el que se dispone la baja por fallecimiento del Ordenanza de Escuelas HUSSEIN BEN BOAZA EL ABDI.

ACUERDO de 16 del pasado agosto, por el que se dispone la baja por fallecimiento del Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico de Correos al servicio de esta Administración, DON MARIANO SANCHEZ LORENTE.

ACUERDO de 24 del pasado agosto, por el que se dispone la baja por fallecimiento del Agente Auxiliar de Policía SID MOHAMMED BEN MOHAMMED DEBDI ANYERI.

DISTINTIVOS

ACUERDO de 23 de agosto último, por el que se concede al Veterinario DON FEDERICO ESCOBAR PORTILLA, el derecho al uso de dos barras dorada y otra verde en el Distintivo de Intervenciones que ya tenía concedido.

GRATIFICACIONES

ACUERDO de 28 de agosto último, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 30 de abril último, al Agente del Cuerpo General de Policía, DON SANTIAGO ALVARO MOZO.

ACUERDO de 29 de agosto último, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 2 del pasado junio, al Cabo del Resguardo de Aduanas, DON ANTONIO ARREGUI MORENO.

NOMBRAMIENTOS

ACUERDO de 19 de agosto último, por el que se nombra Mecnógrafo Temporero, a DOÑA MARIA MOSCOSO LAGUNA.

ACUERDO de 22 de agosto último, por el que se nombra Mecnógrafo Temporero a DON NICOLAS BUREO ROMERO.

ACUERDO de 28 de agosto último, por el que se nombra Aspirante a Intérprete del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber de la Zona, a DON PEDRO SANCHEZ CASANOVA.

ACUERDO de 28 de agosto último, por el que se nombra Aspirante a Intérprete del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber de la Zona, a DON MANUEL BLANCA TOSCANO.

ACUERDO de 29 de agosto último, por el que se nombra Médico Provisional de los SS. SS. de la Zona, a DON LEOPOLDO ORTEGA COCA.

TRASLADOS

ACUERDO de 23 de agosto, por el que se concede el traslado con carácter voluntario al Servicio Agronómico de la Región Oriental-Rif, del Auxiliar Facultativo DON LUIS GOMEZ SABADA, con destino actual en los Servicios de Obras Públicas en Villa Sanjurjo.

ACUERDO de 9 del pasado agosto, por el que se disponen los traslados que a continuación se detallan, con carácter voluntario, y entre el personal del Cuerpo General Administrativo de la Zona que se cita:

DON JOSE PADILLA SANCHEZ, de la Intervención Territorial del Kert a los Servicios de Hacienda de Beni Enzar.

DON AGUSTIN JEREZ SAMPER, de las Comarcas del Kert a la Intervención Territorial del Kert.

DON ANTONIO ALONSO CASTRO, de las Comarcas de Chauen a las Comarcas del Kert.

DON EUSEBIO FERNANDEZ GONZALEZ, de la Intervención Territorial de Chauén a las Comarcas del Rif.

OTROS ACUERDOS**C E S E S**

ACUERDO de 23 de agosto último, por el que se concede la baja a voluntad propia en el cargo de Practicante de los S. S. de la Zona, con carácter provisional a DON ANTONIO NAVARRO MAGAÑA.

NOMBRAMIENTOS

ACUERDO de 9 del pasado agosto, por el que se nombra para el cargo de Mecanógrafo Temporero, a DOÑA CATALINA CAÑESTRO GALINDO.

DESTINOS

ACUERDO de 9 del pasado agosto, por el que se destinan a los Auxiliares Terceros del C. G. A. que a continuación se relacionan a los distintos Servicios que igualmente se indican:

SID HOSSAIN BEN RAMI CHARRADI, Servicios Centrales Delegación Asuntos Indígenas.

SID BACHIR HOSSAIN SECRI, id. id. id. que el anterior.

SID HAMIDO SI AHMED TAHAR, id. id. id. que el anterior.

SI ABDSELAN BEN ABDSELAN MOHAMMED, Servicios en Villa Sanjurjo de la Delegación de Obras Públicas.

SI ABDSELAM BEN SALEM SEBTI, Servicios en Tetuán de la Delegación de Educación y Cultura.

Tetuán, 8 de septiembre de 1952.

CONVOCATORIA

PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICION SEIS VACANTES DE VIGILANTES DE 3.^a ESPAÑOLES, EN EL SERVICIO DEL RESGUARDO DE ADUANAS DE LA ZONA DEL PROTECTORADO

Vacantes SEIS plazas de Vigilantes de 3.^a españoles, dotadas con el haber anual de CINCO MIL CUARENTA pesetas de sueldo, CUATRO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO de gratificación y MIL OCHOCIENTAS

de gratificación complementaria, se convoca concurso-oposición para proveerlas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º—No podrán tomar parte en este Concurso:

- a) Los que tuvieren antecedentes penales o tengan nota alguna desfavorable en su Hoja de Servicios prestados en el Ejército.
- b) Los expulsados de la Guardia Civil, Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico u otros Cuerpos u Organismos militares o civiles del Estado.
- c) Los que padezcan enfermedad, deformación o defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo.

2.º—Podrán tomar parte, los individuos que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Tener cumplido el servicio militar obligatorio.
- b) Tener 23 años de edad y no haber cumplido 28 dentro de la fecha de la convocatoria. Caso de no tener 23 años y si el servicio militar obligatorio cumplido, se le dispensará la edad.
- c) Tener aptitud física necesaria; este extremo será debidamente comprobado mediante un Tribunal Médico, designado por la Dirección de Sanidad de la Zona.
- d) Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección Central de Penados y Rebeldes.
- e) Certificado del Acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente del lugar de su naturaleza, o copia de la filiación los que estén prestando servicio militar.
- f) Certificado de buena conducta moral y pública, expedido por el Interventor respectivo para los que residan en la Zona y por los Gobernadores Civiles en las Capitales y Comandantes de Puesto de la Guardia Civil en los pueblos, para los que residan en la Península.
- h) Copia de la Hoja de Servicios prestados en el Ejército, los que se encuentren en servicio militar activo; y los que no lo estén, también dicho documento o, en su defecto, certificado de los servicios militares prestados, expedidos por el Cuerno o Unidad donde los hubieren prestados.
- i) Declaración del interesado de no haber sido expulsado de ningún Centro o Instituto Militar ni Cuerno Civil del Estado.

Los solicitantes podrán acompañar, como acreditación de su cultura, todos los títulos, diplomas, etc. que posean por estudios cursados.

Las solicitudes irán escritas de puño y letra de los interesados, haciendo constar en ellas el nombre y apellido, naturaleza y residencia en los dos últimos años.

Estas instancias, deberá ser dirigida a S. E. el Alto Comisario de España en Marruecos y entregadas o remitidas a la Delegación de Asuntos Indígenas (Inspección de la Mejoría Armada); quedando cerrado el plazo de admisión de instancias el 31 de octubre.

Las instancias y documentación anéxas a las mismas, deberán venir reintegradas de conformidad con el Reglamento del Timbre de la Zona del Protectorado (B. O. núm. 4, de 10 de febrero de 1941). Los concursantes que por razones de residencia no tengan facilidad para la adquisición de los timbres especiales de la Zona, podrán remitirlas sin reintegrar, los cuales se harán de ellos cuando se presenten para ser examinados, entregándolos para ser adheridos a su documentación.

3.º—Inmediatamente después de terminado el plazo de admisión de instancias, se constituirá el Tribunal, designado por la Superioridad, para examinar las solicitudes presentadas, declarando la admisión o no admisión de los aspirantes, exponiéndose la lista de los admitidos al Concurso.

en la Jefatura de la Inspección de la Mejasnia Armada (Delegación de Asuntos Indígenas) y en la del Resguardo de Aduanas (Delegación de Hacienda), y se comunicará a los residentes en España por conducto de los Gobernadores Civiles en las Capitales y Comandantes de Puesto de la Guardia Civil en los pueblos, a los cuales, se remitirá el oportuno visado de entrada en la Zona para poder concurrir a dicho Concurso.

4.º—El concurso-oposición tendrá lugar en Tetuán, ante el Tribunal que la Superioridad designe y dará principio el 5 de noviembre en el edificio de la Delegación de Hacienda, a las 16'30 horas.

5.º—Los admitidos a concurso, con anterioridad a la práctica de los ejercicios, serán sometidos a un reconocimiento médico, a fin de demostrar si reúnen las condiciones físicas necesarias para desempeñar el cargo, conforme se estipula en el párrafo 2.º, apartado c), de esta Convocatoria.

6.º—Dicho Concurso, constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios: uno escrito que consistirá en escritura al dictado durante diez minutos y resolución de un problema aritmético basado en las cuatro reglas, y otro oral, consistente en contestar verbalmente a las materias, cuyo programa se inserta a continuación.

7.º—La calificación total se dará por el Tribunal en sesión secreta, sumándose los puntos que hayan obtenido los opositores en cada uno de los ejercicios, teniéndose en cuenta que cada miembro del Tribunal podrá acomodar su calificación de 0 a 10 (cero a diez) puntos, siendo la norma mínima para aprobar en cada ejercicio la de cinco.

8.º—El opositor que no concorra a la práctica de los ejercicios quedará eliminado, siempre que no lo justifique debidamente durante la celebración del ejercicio en que le corresponda actuar y que la causa no sea durable, acerca de cuyo extremo el Tribunal resolverá en cada caso.

9.º—Los opositores aprobados lo serán con carácter provisional hasta que pasados seis meses en que será confirmados o dados de baja, según demuestren o no la aptitud y práctica necesaria para el servicio.

10.—No se cubrirán más plazas que las anunciadas, quedando en "expectación de vacantes", por dos años, los que obtengan calificación suficiente para ello.

11.—Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho a reclamación alguna.

12.—Los aspirantes que no obtengan plaza y los que no hubieran sido admitidos al concurso, podrán retirar sus documentos en un plazo de un mes.

13.—Los aspirantes que hubieran solicitado su ingreso con anterioridad a la publicación de este concurso, quedarán advertidos de que deberán reproducir sus solicitudes para tomar parte en el mismo, acompañadas de los documentos que se exigen en las condiciones de esta Convocatoria; quedando aquellas "vistas y sin curso" a su disposición, si no hubieran sido ya devueltas.

PROGRAMA

PARTE FISCAL

¿Qué se entiende por contrabando?

¿Qué se entiende por arribadas forzosas de embarcaciones?

¿Qué es recinto aduanero?

¿Qué se entiende por Zonas Fiscales de especial vigilancia aduanera y cuáles son las consideradas como tales en este Protectorado?

¿Qué misión tiene el Resguardo en esta Zona?

¿Qué se entiende por abandono de mercancías?

¿Qué es defraudación?

Tránsito marítimo y terrestre de mercancías.

¿Qué buques están exentos de cumplir los requisitos aduaneros

¿Cuándo termina la misión del Resguardo en las aprehensiones

Obligaciones que incumbe al Resguardo en relación con el comercio de importación y exportación.

Idea general sobre el vigente Reglamento para la represión del contrabando del tabaco y kif en la Zona.

Autoridades competentes para decretar la entrada y reconocimiento de edificios.

¿Qué es un "manifiesto", y su descripción

¿Qué se entiende en materia fiscal por guía de circulación, descripción de este documento y mercancías sujetas a tal requisito en la Zona.

Requisitos especiales de los productos envasados.

Rol de navegación.

¿Qué circunstancias deben expresarse en el acta al efectuar una aprehensión?

¿Qué es nota de "punto avanzado", descripción de este documento?

¿Qué hará el Vigilante cuando al perseguir el contrabando le hicieran resistencia con las armas.

Depósitos flotantes de combustibles. Finalidad de los mismos.

¿Qué se entiende por comercio de cabotaje; documentos necesarios para esta operación?

¿Qué se entiende por efectos estancados en la Zona y cuáles tienen esta condición?

¿En qué consiste el secreto de las confidencias?

¿Qué requisitos son precisos para los reconocimientos domiciliarios?

¿Qué se entiende por licencia de alijo?

¿Cómo se efectúa las visitas de fondeo?

¿Qué se entiende por edificios públicos a los efectos de reconocimiento domiciliario y qué requisitos se precisan para ello?

Documentos que presentan los Capitanes de buques que llegan a Marruecos procedentes del extranjero.

Comportamiento de los Vigilantes en los reconocimientos domiciliarios.

¿Qué se entiende por importación y exportación temporal.

Aduanas que existen en la Zona; cuáles son marítimas y cuáles fronterizas, con enumeración de los puestos dependientes de las mismas.

¿Qué es comercio de importación y de exportación, y requisitos necesarios?

¿Qué se entiende por transbordo de mercancías; admisiones de estas operaciones, como se verifican y quienes las autorizan.

¿Qué se entiende por franquicia aduanera?

Conocimiento de los artículos, cuyos números se expresan a continuación, del vigente Reglamento del Resguardo de Aduanas, relativos a las siguientes materias.

Artículos 1.º y 2.º—Organización y dependencia del Resguardo de Aduanas.

Artículo 10.—Relativo a órdenes que los Vigilantes deben cumplir de los señores Interventores de Aduanas.

Artículo 26.—Consideración que tiene el Resguardo en acto de servicio.

Artículo 27.—Cometido del Resguardo en Aduanas marítimas.

Artículo 28.—Deberes del Resguardo a bordo de los buques.

Artículo 29.—Obligaciones del Resguardo en Aduanas terrestres y fronterizas.

Artículo 30.—Requisito que necesitan las mercancías a su salida de las Aduanas para su legal circulación.

Artículo 31.—Comportamiento que debe observar el Resguardo en los reconocimientos de equipajes y bultos de viajeros.

Artículo 36.—Fuera de los puntos de vigilancia del Resguardo, ¿a qué Cuerpo se le está encomendada la vigilancia para la represión del contrabando o el fraude.

Artículo 37.—Compenetración y relaciones que deben existir entre el Servicio de Aduanas y el Resguardo.

Artículo 38.—Relaciones que tiene prohibidas el personal del Resguardo.

PARTE MILITAR

Instrucción individual sin armas.

Instrucción individual con armas.

Movimientos sin uniformidad.

Movimientos con uniformidad.

Divisas de Autoridades Militares.

Saludos con armas y sin ellas.

Honores.

Descripción del fusil Mauser.

Conservación del vestuario, equipo, armamento, policía e higiene.

Tratamientos a Autoridades Militares y Civiles.

AVISO

Se hace público para general conocimiento, que como resultado del concurso-examen anunciado en el B. O. de la Zona, núm. 20, de 16 de mayo último, para la provisión de plazas de Subalternos de Primera de la Sección Sexta (Prisiones) del Cuerpo Subalterno de la Zona, han resultado aprobados con plaza los concursantes que a continuación se relacionan:

- | | |
|---------|---|
| Núm. 1 | SID ABDELUAHEB BEN MOHAMED ANYERI |
| Núm. 2 | SID AHMED BEN ABDSELAN CHOCRON |
| Núm. 3 | SID MOHAMED BEN AHMED AKARIR |
| Núm. 4 | SID MOHAMED BEN AL-LAL TADLAUI |
| Núm. 5 | SID MOHAMED BEN LAHSEN HANDUNI |
| Núm. 6 | SID MOHAMED BEN MOHAMED FAILALI |
| Núm. 7 | SID MOHAMED BEN MOHAMED SIBERA |
| Núm. 8 | SID ABDELUAHEB BEN MOHAMED QUERQUICE |
| Núm. 9 | SID MOHAMED BEN MOHAMED HUSNI |
| Núm. 10 | SID AHMED BEN MOHAMED YILALI |
| Núm. 11 | SID AL-LAL BEN EL MECQUI FASI |
| Núm. 12 | SID AHMED BEN MOHAMED AAMAR ISNAZNI |
| Núm. 13 | SID MOHAMED BEN SI MOHAND AL-LAL |
| Num. 14 | SID ABDERRAHAMAN BEN ABDESELAN EL GAMNI |
| Núm. 15 | SID AHMED B BEN AHMED BEN ALI |
| Núm. 16 | SID EL AMERI BEN MOHAMED RAHAL |
| Núm. 17 | SID MOHAMED BEN ABDELCADER AZUZ |
| Núm. 18 | SID ABDEL-LAH ABDERRAHAMAN MARRACHI |

- Núm. 19 SID EL ALAMI BEN AHMED EL MECQUI
 Núm. 20 SID MOHAMED BEN MUSA RESOK
 Núm. 21 SID ABDESELAN BEN AHMED ABDESELAN
 Núm. 22 SID AHMED BEN TAHER ABDSELAN RAHAMANI
 Núm. 23 SID AHMED BEN MUSTAFA EL BACALI
 Núm. 24 SID AHMED BEN MOHAMED AOMAR MULY CHERIF
 Núm. 25 SID DRIS BEN ABDERRAHAMAN EL AARBI
 Núm. 26 SID MOHAMED BEN AHMED ALI
 Núm. 27 SID MOHAMED BEN YILALI SERRADI
 Núm. 28 SID ABDELKADER BEN MOHAMED CHAUI
 Núm. 29 SID MOHAMED BEN MOHAMED MESDUBI
 Núm. 30 SID MOHAMED BEN DRIS GARBAUI
 Núm. 31 SID AHMED BEN SI SALEM RAHALI
 Núm. 32 SID MOHAMMED BEN MOHAMED EL UAZANI, y
 NUM. 33 SID MOHAMED EL QUEBIR SARGUINI.

Asimismo han resultado aprobados en expectación de vacante, por el orden que se relacionan, los concursantes que a continuación se citan, los cuales perderán todo derecho a ocupar plaza, si en el término de dos años a partir de la fecha de publicación del presente aviso en el B. O. de la Zona no hubieran obtenido destino:

- Núm. 34 SID AOMAR MESAUD MOHAMED SEDDATI
 Núm. 35 SID MOHAMED SI MUSTAFA SI MOHAMED
 Núm. 36 SID MOHAMED MOHAMED BUDALI YILALI
 Núm. 37 SID AHMED BEN MOHAMED AFEL-LAL
 Núm. 38 SID MOHAMED BEN MOHAMED MOHAMED SEDDIC
 Núm. 39 SID EL AARBI BEN ABDELKADER AARBI SAHARAUI
 Núm. 40 SID AOMAR BEN EL ARBI AOMAR
 Núm. 41 SID MOHAMED BEN ABDELKADER JAMMAR
 Núm. 42 SID MOHAMED AAMAR MOHAMED EL MASUYI
 Núm. 43 SID MOHAMED AAMAR MOHAMED
 Núm. 44 SID ABDELKADER BEN MOHAMED BARNOSI, y
 Núm. 45 SID ABDSELAN BEN MOHAMMED CADDUR.

Tetuán, 28 de agosto de 1952.—El General de División, Delegado General,
José Cuesta Monereo.

Junta General de Urbanización

AVISO

Por el presente anuncio se comunica para su público conocimiento, que el Plan de Ordenación Urbana de la localidad del Zaio, se encuentra expuesto al público, en la Junta Local Consultiva del Zaio y Secretaría de esta Junta (Servicio de Arquitectura, Tetuán) para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Zona, los propietarios que se consideren afectados, formulen las observaciones que consideren oportunas.

Tetuán, 4 de septiembre de 1952.—Por el Presidente, *Vicente Martorell.*

Delegación de Asuntos Indígenas

Sección de Personal

Vacanté 18 plazas de Cuttab, se anuncia su provisión por el sistema de oposición con arreglo a las siguientes bases:

1.º—Los opositores deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser musulmán, súbdito marroquí o español originario de la Zona española o de las plazas de Soberanía.

b) Tener más de veinte años y menos de 35.

c) Tener aptitud física para el cargo. Este extremo será comprobado por el Tribunal facultativo que se designe. A este efecto los aspirantes deberán, en el acto de reconocimiento, ir provistos del correspondiente impreso de certificado oficial.

d) Carecer de antecedentes penales que se acreditará mediante certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes Marroquíes, que radica en la Delegación de Asuntos Indígenas.

e) Tener buena conducta, lo que se acreditará con certificación expedida por los Caidés o Bajaes de las cabilás o ciudades donde residan por los interesados con el V.º B.º del Interventor correspondiente o por la Alcaldía de Ceuta y Melilla para los residentes en estas ciudades.

2.—Las instancias, acompañadas de los documentos reseñados en la base anterior, deberán ser presentadas en la Delegación General de la Alta Comisaría en un plazo que finalizará al mes de publicadá la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Zona.

3.—Los ejercicios de la oposición que se celebrarán en Tetuán, en el lugar y hora que oportunamente se determinen, versarán sobre las siguientes materias.

a) Redacción.—Se exigirá a los aspirantes la redacción de una carta que escribirá de su puño y letra.

b) Aritmética.—Resolución de dos problemas a base de las cuatro reglas aritméticas y sistema métrico decimal.

c) Gramática.—Partes de la oración y análisis gramatical.

d) Geografía.—Límites, extensión, población y división administrativa de la Zona.

4.—El Tribunal que se desplace queda facultado para aprobar más opositores que el número de plazas convocadas, quienes, ocuparán las vacantes que sea preciso proveer en un plazo de dos años, transcurrido el cual sin haber sido nombrado para dicho cargo perderán los derechos emanados de la presente oposición.

5.—Los opositores aprobados, por el orden de puntuación obtenido ingresarán al final del escalafón del Cuerpo de Cuttab de la Zona.

6.—Las plazas están dotadas en el presupuesto de la Zona para el vigente ejercicio económico con el sueldo personal de SIETE MIL PESETAS anuales más el 50 por ciento en concepto de gratificación complementaria, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, con cargo al Presupuesto del Maizen.

7.—Los Cuttab con nombramiento provisional tienen la obligación de presentarse a estos exámenes.

Tetuán, 29 de agosto de 1952.—El Delegado de Asuntos Indígenas,
Tomás García Figueras.

ANUNCIO DE CONCURSO

PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE COCINERO O COCINERA
ESPAÑOL EN EL HOSPITAL CIVIL DE TETUAN, CON CARACTER
PROVISIONAL

Vacante una plaza de Cocinero o Cocinera español en el Hospital Civil de Tetuán, con el haber anual de SIETE MIL PESETAS (7.000,00) pesetas.

Los aspirantes elevarán instancias dirigidas a esta Delegación de Asuntos Indígenas (Dirección de Sanidad) en un plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este Anuncio.

Acompañarán a la misma:

Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que le incapacite para el cargo a desempeñar.

Certificado de buena conducta, y

Certificado de carecer de antecedentes penales.

Acta de nacimiento para comprobar si es mayor de edad y si no tiene cuarenta años cumplidos en la fecha de resolución del concurso.

Documentos acreditativos de méritos profesionales.

El nombramiento tendrá carácter provisional.

Tetuán, 5 de septiembre de 1952.—El Delegado de Asuntos Indígenas,
Tomás García Figueras.

Sección Política

A V I S O

En virtud de lo ordenado en el párrafo 5.º del artículo 26 del vigente Reglamento de Caza publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 23, de 20 de agosto de 1942, modificado por Dahir de 21 de abril de 1944, y por haber causado baja por diferentes motivos en la Sociedad de Caza y Pesca de Tetuán, han sido anuladas las licencias de caza que poseen:

Don Antonio Bravo Ramírez; don Antonio Haro Cantero; don Antonio López Rodríguez; don Antonio Prieto Rincón; don Casimiro Rodríguez Troyano; don Diego Reholo Jiménez; don Emilio Pérez Merino; don José Escañó Silva; don José Martínez Rubio; don Juan Meña Castilla; don Luis Muñoz González; don Mario Gottardi; don Miguel Pérez Fernández; don Miguel Segura Fernández; don Plácido Martínez Cózar; don Rafael González del Castillo; don Sebastián González Alcoba; don Tomás Manzanares Estrán.

Tetuán, 2 de septiembre de 1952.—El Delegado Interino, *Tomás García Figueras.*

Inspección de Entidades Municipales

DISPOSICIONES SOBRE PERSONAL

Fecha del acuerdo

TRASLADOS

14 Agt. 1952.

Voluntario a Tetuán del Guardia Urbano de 1.ª clase
de Larache, DON SANSON BENZAQUEN BENAIM.

20 " " Voluntario a Alcazarquivir del Auxiliar 1.º de Larache.
DON JOSE GUILLEME MORENTE.

QUINQUENIOS

1 " " Se concede el primero de 500 pesetas desde el 1.º de agosto de 1952, al Auxiliar 1.º de Larache, DOÑA DOLORES FERNANDEZ MORENO.

" " " Id. el 1.º desde el 1.º de mayo de 1952, al Auxiliar 1.º de Larache, DON MANUEL LOPEZ MORENO.

8 " " Id. el 1.º desde el 6 de mayo de 1952, al Auxiliar 2.º de Tetuán, DOÑA MARIA LUISA GUERRERO PEREA.

B A J A S

1 " " Por expediente del Auxiliar 1.º, DON JOSE OSUNA SANZ, que se hallaba excedente voluntario.

" " " Por expediente, del Conserje del Mercado de Arcila, DON JOSE DOMINGUEZ BRUGUERA.

2 " " Del Guardia Urbano de 2.ª clase, DON JOSE LOPEZ MARTINEZ, por cumplir los 5 años de excedencia voluntaria.

Si algún funcionario o empleado municipal se creyese lesionado por cualquiera de los precedentes acuerdos, puede interponer el oportuno recurso de reposición ante la Inspección de Entidades Municipales en el plazo de ocho días a contar de la fecha del Boletín Oficial de la Zona en que este aviso aparezca inserto.

Tetuán, 3 de septiembre de 1952.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

AVISO

Se hace público, para general conocimiento, que S. E. el Alto Comisario ha tenido a bien decretar el cese del Interventor de la Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir, DON EDUARDO RECUERO CAMINERO, y el nombramiento para sustituirle de DON JUAN BAUTISTA NIETO FERNANDEZ.

Tetuán, 6 de septiembre de 1952.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

Junta Rural del Territorio de Yebala

ANUNCIO DE SUBASTA

Para la adjudicación de la cobranza de los derechos de Zocos en este Territorio, durante el año agrícola de 1952-1953.

Se saca a subasta la adjudicación de la cobranza de los derechos de Zoco en este Territorio, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª—Los Zocos objeto de este concurso y el canon mínimo porque salen a subasta, son los siguientes:

Jemis de Anyera	85.000,00 pts.
Telata de Tagrant	36.000,00 "
Tenin de Melusa	30.000,00 "
Sebtz de Alcazarseguer	2.000,00 "
Telata de Yebel Hebib	80.000,00 "

Yumáa de Zinat	70.000,00	"
Tenín de Beni Mesauar	20.000,00	"
Arbáa de Beni Mesauar	1.000,00	"
Telata de Beni Ider	10.000,00	"
Sebtz de Beni Said	58.000,00	"
Telata de Uad-Lau	2.500,00	"
Tenín de Malalién	5.000,00	"
Arbáa de Beni Hassan	45.000,00	"

2.^a—Los respectivos adjudicatarios se encargarán de la cobranza de los derechos de los Zocos que le sean adjudicados durante el período comprendido entre el 1.º de octubre de 1952 a 30 de septiembre de 1953.

3.^a—Las proposiciones para acudir a este concurso se presentará por crito, dirigidas al Sr. Presidente de esta Junta Rural y habrán de encontrarse en la Secretaría de la misma o en las Oficinas de Intervención de este Territorio, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, quedando cerrado el plazo de admisión de instancias a las doce horas del último día.

4.^a—Media hora después de terminado el plazo de admisión de proposiciones, se procederá a la resolución del presente concurso, ante la comisión designada previamente.

5.^a—No será admitida ninguna proposición que no vaya acompañada del oportuno resguardo que acredite el depósito en cualquiera de las Oficinas de Intervención de este Territorio o en la Pagaduría de la Territorial de Yebáya, del 5% de fianza provisional sobre la cuarta parte del importe en que figura señalado como canon mínimo para cada Zoco en la base primera.

6.^a—En el caso de que dos o más licitadores ofrecieran por el mismo Zoco igual cantidad, serán invitados los interesados a resolver el empate por medio de una subasta entre sí, por el sistema de puja a la llana, durante quince minutos.

7.^a—Los que resulten adjudicatarios definitivos serán notificados inmediatamente y antes de las doce horas del día siguiente habrán de elevar a definitiva su fianza provisional, consignando en cualquiera de las Oficinas de Intervención citadas o en esta Junta Rural, la diferencia entre el depósito y la que resulta hasta alcanzar el 150% (ciento cincuenta por ciento), del canon mensual que haya sido adjudicado cada Zoco.

El incumplimiento de este requisito anula la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional, quedando la Junta Rural en libertad de proceder como estime más conveniente a sus intereses.

8.^a—Los adjudicatarios se comprometen a no alterar en los Zocos de referencia las tarifas vigentes para la exacción de este impuesto.

9.^a—La cobranza se verificará por medio de talones que a este efecto serán suministrados por esta Junta Rural, los que serán entregados a los adjudicatarios de los Zocos, por conducto de la Intervención respectiva.

Al rescindirse las adjudicaciones, se devolverá por los adjudicatarios todos los talones sobrantes a la Intervención Territorial.

10.—Los ingresos mensuales de los adjudicatarios, deberán tener lugar en cada Oficina de Intervención, dentro de los tres últimos días de cada mes.

11.—Los adjudicatarios emplearán el personal que estime necesario cuya remuneración corre de su cuenta y del que han de comunicar los nombramientos a la Junta Rural, pero dichos adjudicatarios serán ante la Administración los únicos responsables de cuantas irregularidades ocurran.

12.—Será condición indispensable para concurrir a este concurso, que los solicitantes sean musulmanes y súbditos marroquíes ó españoles, originarios o residentes en esta Zona de Protectorado o Plazas de Soberanía de España en el Norte de Africa.

13.—Adjudicados los Zocos, los arrendatarios están obligados a proveerse de la Patente que determina la Tarifa 2.^a del vigente Reglamento de Impuesto de Patentes (1,23% sobre el importe del cánón de adjudicación).

14.—El Arrendatario no podrá ceder en todo o en parte sus derechos a otra persona sin la previa aprobación de la Junta Rural y por lo tanto sin el consentimiento previo y por escrito dado por la misma.

15.—Del cumplimiento de estas bases, que incumbe a los respectivos adjudicatarios y especialmente de la base 10.^a, responden los concesionarios con sus fianzas, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudiera haberles, quedando en este caso rescindido el contrato.

Tetuán, 29 de agosto de 1952.—El Presidente, *El Hach Aiachi Ben Mohammed Zel-lal*.—V.^o B.^o: El Interventor Territorial, *Luis Carvajal Arrieta*.

Junta Rural del Territorio de Gomara-Chauen

ANUNCIO DE SUBASTA

Para la adjudicación de la cobranza de los derechos de Zocosg en este Territorio, durante el año agrícola de 1952-1953.

Se saca a concurso la adjudicación de la cobranza de los Derechos de Zocos en los de este Territorio, durante el ejercicio agrícola de 1952-53, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a—Los Zocos objeto de este concurso y el canon mínimo porque salen a subasta, son los siguientes:

Telata de Beni-Iahamed	115.000,00 pts.
Sebtz del Melha	1.200,00 "
Jemis del Haraiak	8.500,00 "
Had de Beni-Dercul	121.000,00 "
Arbaa del Jessana	24.500,00 "
Telata de Beni-Buzera	4.500,00 "
Had de Beni-Ziat	39.200,00 "
Jemis de Beni-Selman	6.500,00 "
Telata de Beni-Manzor	6.500,00 "
Téznin de Bab Uxgan	7.000,00 "
Had de Beni-Erzin	3.500,00 "
Telata de Tanacob	20.000,00 "
Yumaá de Sidi Issef	5.000,00 "
Had de Gadir el Cruch	7.000,00 "
Jemis de Iunan	16.800,00 "
Teznin de Bab-Berret	31.500,00 "
Sebt de Tamarot	6.000,00 "
Telata de Taurart	8.000,00 "

2.^a—Los respectivos adjudicatarios se encargarán de la cobranza de los derechos de Zocos que les sean adjudicados, durante el período comprendido entre el día 1.^o de octubre de 1952 al 30 de septiembre de 1953.

3.^a—Las proposiciones para acudir a este Concurso, se presentarán por escrito, en sobre cerrado, dirigidas al Sr. Presidente de la Junta Rural, y deberán encontrarse en la Secretaria de la misma, antes de las doce horas del día 22 de septiembre del año en curso.

4.^a—El mismo día 22 de septiembre, media hora después de terminado el plazo de admisión de proposiciones, se procederá a la resolución del presente Concurso, ante la Comisión designada previamente.

5.^a—No será admitida ninguna proposición que no vaya acompañada del oportuno resguardo que acredite el depósito en cualquiera de las Oficinas de Intervención de este Territorio, o en la Pagaduría de la Territorial de Chauen, del 15% de Fianza Provisional sobre la cuarta parte del importe en que figura señalado como canon mínimo para cada Zoco, en la Base 1.^a.

6.^a—En el caso de que dos o más licitadores ofrecieran por el mismo Zoco igual cantidad, serán invitados los interesados a resolver el empate por medio de una subasta entre sí, por el sistema de puja a la llana, durante quince minutos.

7.^a—Los que resulten adjudicatarios definitivos, serán notificados inmediatamente y, en el acto, habrán de elevar su fianza provisional a definitiva, depositando en cualquiera de las Oficinas de Intervención o en la Pagaduría de la Intervención Territorial la diferencia entre la fianza provisional depositada y el 150% del canon mensual en que haya sido adjudicado cada Zoco.

El incumplimiento de este requisito anula la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional, quedando la Junta Rural en libertad de proceder como estime más conveniente a sus intereses.

8.^a—Los adjudicatarios se comprometen a no alterar en los Zocos de referencia las Tarifas vigentes para la exacción de este Impuesto.

9.^a—La cobranza se efectuará por medio de talones que a este efecto serán suministrados por esta Junta Rural, los que serán entregados a los adjudicatarios de los Zocos, por conducto de las Oficinas de Intervención respectivas. Al rescindirse las adjudicaciones, se devolverán por los adjudicatarios todos los talones sobrantes en la Oficina de Intervención a que afecte.

10.—Los ingresos mensuales de los adjudicatarios, deberán tener lugar en cada Oficina de Intervención, dentro de los tres últimos días de cada mes.

11.—Los adjudicatarios emplearán el personal que estime necesario, cuya remuneración corrè de su cuenta y del que han de comunicar los nombramientos a la Junta Rural, pero dichos adjudicatarios serán ante la Administración los únicos responsables de cuantas irregularidades ocurran.

12.—Será condición indispensable para concurrir a este Concurso, que el solicitante sea musulmán y súbdito marroquí o español originario o residente en esta Zona de Protectorado o plazas de soberanía de España en Marruecos.

13.—Adjudicados los Zocos, los arrendatarios están obligados a proveerse de la Patente Accidental que determina la Tarifa 2.^a del vigente Reglamento del Impuesto de Patentes (1'236% sobre el importe del canon de adjudicación).

14.—El arrendatario no podrá ceder en todo o en parte sus derechos a otra persona, sin la aprobación de la Junta Rural y por lo tanto, sin el consentimiento previo y por escrito de la misma.

15.—Del incumplimiento de estas bases que incumbe a los respectivos adjudicatarios y especialmente de la base 10.^a, responden los concesionarios con sus fianzas, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran caberles, quedando en este caso rescindido el Contrato.

Chauen, 1.º de septiembre de 1952.—El Interventor del Territorio,
Juan Casas Morá.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias

ANUNCIO

Extracto de petición de nueva industria.

Peticionarios: Sidi Mohamed y Mustáfa Ben Hosain.

Objeto: Fábrica de galletas.

Emplazamiento: Tetuán, c/Seffaha.

Cap. Producción: 500 kilogramos diarios.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán formularla en el plazo de DIEZ DIAS ante la Inspección de Industrias.

Tetuán, 3 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, P. A. *Juan Ubach G.^a Ontiveros.*—V.º B.º: El Subdelegado, *I. Martín Vara.*

ANUNCIO

Extracto de petición de nueva industria.

Peticionario: D. JUAN CORTES LUQUE.

Objeto: Taller mecánico, compuesto de torno y piedra de esmeril, con electromotores de 2 y 0'5 CV., respectivamente.

Emplazamiento: Tetuán. Aguada (Garaje de Montoya).

Cualquier reclamación en contra de esta instalación, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS ante la Inspección de Industrias.

Tetuán, 30 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, P. A. *Juan Ubach G.^a Ontiveros.*—V.º B.º: El Subdelegado, *I. Martín Vara.*

ANUNCIO

Extracto de petición de traslado de industria.

Peticionario: LA CONSTRUCTORA CATALANA MARROQUI.

Objeto: Trasladar su carpintería y ebanistería, instalada en la carretera de la Torreta, lado izquierdo del río Martín a otros locales situados en el lado derecho del mismo río.

Cualquier reclamación en contra de esta instalación, deberán presentarla en la Inspección de Industrias en el plazo de DIEZ DIAS.

Tetuán, 3 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, P. A. *Juan Ubach G.^a Ontiveros.*—V.º B.º: El Subdelegado, *I. Martín Vara.*

ANUNCIO

Extracto de petición de ampliación y traslado de industria.

Peticionario: FABRICA DE ARTICULOS DE ALUMINIO "F. A. D. A."

Objeto: Traslado y ampliación de la industria, para duplicar su producción actual, aumentando su maquinaria actual, completando el ciclo y montando un horno de fundir y una máquina de laminación.

Capacidad de producción: 5.000 kgs. de piezas mensualmente.

Emplazamiento: km. 2'5 de la carretera Tetuán-Tánger.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán formularla en la Inspección de Industrias en el plazo de DIEZ DIAS.

Tetuán, 5 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, P. A., *Juan Ubach*

Servicio de Minas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 27 del Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público en general, que a partir del plazo de un mes a contar de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, comenzará el Servicio de Minas las operaciones facultativas necesarias para comprobar la regularidad del Permiso Minero de Investigación número 1.180, solicitado por DON GABRIEL FORTES RICO, en el lugar denominado Barranco Bar Ferrech, en la cabila de Beni Ziat, con una superficie de 1.600 hectáreas, procediendo, si hay lugar a ello, a su concesión inmediata.

Tetuán, 5 de septiembre de 1952—El Subdelegado de Agricultura y Producción, *Isaac Martín Vara*.

Subdelegación de Comercio y Abastecimientos

CONCURSO

Con el fin de normalizar definitivamente el suministro de antibióticos —Penicilina y Streptomina— a precios asequibles a las clases modestas, iniciado con las importaciones que directamente realizó esta Delegación, y deseando la misma hacer intervenir de nuevo la iniciativa privada, se admiten ofertas para el abastecimiento de dichos medicamentos de esta Zona y plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: El suministro se realizará durante el plazo de un año, prorrogable por plazos idénticos hasta el máximo de tres años pero debiendo ser objeto cada prórroga de resolución expresa.

Segunda: Se considerarán suficientes para dicho abastecimiento las cantidades de 150.000 a 200.000 viales de 200.000 unidades de Penicilina y de 15.000 a 20.000 viales de Dihidro-Streptomina mensualmente.

Tercera: Las ofertas se harán fijando el precio de venta al público de

dichos productos, que no podran ser superiores a los actuales de 7,25 pesetas el vial de 200.000 unidades de Penicilina y de 25,50 pesetas el vial de un gramo de Dihidro-Streptomocina.

Cuarta: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que originen la importación y distribución de dichos medicamentos a las Farmacias de la Zona, Ceuta y Melilla; a las que vendra obligado a conceder el beneficio establecido para la venta de especialidades farmaceuticas por la Dirección de Sanidad de la Zona.

La Adjudicación no entrañará en modo alguno la obligación por parte de esta Delegación de facilitar la divisa del país proveedor, para la cobertura de estas importaciones; reservandose el derecho de aplicar en las licencias parciales que vaya expidiendose a favor del adjudicatario, conforme lo vayan exigiendo las necesidades del suministro, la forma de pago que en cada ocasión estime mas conveniente.

Quinta: El adjudicatario no podra vender los referidos medicamentos más que a los señores farmacéuticos, según cupos que fijará esta Delegación, y a los establecimientos oficiales sanitarios de la Zona, Ceuta y Melilla, con el mismo descuento que a las Farmacias.

Sexta.—Sólo podrán tomar parte en este Concurso los almacenistas de productos farmacéuticos que, con anterioridad a la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Zona, se hallen legalmente autorizados y tengan almacén abierto al público en esta Zona de Protectorado de España en Marruecos y se encuentran inscritos en el Registro Mercantil.

Séptima.—Las ofertas se dirigirán a esta Delegación y se entregarán bajo sobre cerrado y lacrado, reintegradas con póliza de tres pesetas, más un sello de 0,10 pesetas "Pro mutilados" en la Secretaría Técnica del Sub-Delegado de Comercio y Abastecimientos, haciéndose constar en el anverso del sobre y firmado por el licitador "Para el concurso de abastecimiento de antibiótico", antes de las trece horas del día diez de octubre próximo: verificándose la apertura de los pliegos a la misma hora del siguiente día en el salón de actos de esta Delegación, ante una comisión formada por el Director de Moneda y Banca, El Jefe del Servicio de Comercio y el Secretario Técnico de la Subdelegación de Comercio, mediante acta que levantará el Cónsul de España en esta residencia, en funciones notariales.

No se admitirán ofertas parciales o por localidades ya que el adjudicatario deberá obligarse al suministro total de esta Zona de Protectorado español y plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla: ni tampoco aquellas ofertas que no vayan acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad civil y comercial del solicitante.
- b) La patente correspondiente.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado en cualquier Banco local y a disposición de esta Delegación la cantidad de cien mil pesetas como fianza provisional.
- d) Declaración jurada de que ningún funcionario del Maizen tiene intervención directa, administrativa, económica o de mera representación en la entidad que hace la oferta.

Los apoderados o representantes deberán acompañar también poder notarial a su favor.

Octava.—Esta Delegación se reserva el derecho:

- 1.º—A elegir entre las ofertas que reciba la que en conjunto ofrezca mejores condiciones, no solo de precio, sino de marca de producto y ga-

rantía sobre la regularidad del suministro, a cuyo efecto deberá obligarse al adjudicatario a constituir una reserva de las mercancías a suministrar equivalente como mínimo al abastecimiento de dos meses.

2.º—A revisar periódicamente los precios, no obstante la adjudicación, si las circunstancias del mercado o de los cambios lo aconsejaran.

3.º—A desechar todas las ofertas, si se consideran inaceptables.

Noveno.—La adjudicación provisional se hará por la comisión dentro de los quince días siguientes a la apertura de los pliegos la cual será elevada a definitiva por el Subdelegado de Comercio si así procede. Dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que sea aquella comunicada, constituirá fianza de un millón de pesetas en metálico o mediante garantía bancaria a satisfacción de esta Delegación, a responder del cumplimiento de sus obligaciones.

Décima.—El adjudicatario se obliga a comenzar el abastecimiento el día primero de enero próximo y a hacerse cargo de las existencias que de dichos antibióticos resten de las importadas directamente por esta Delegación en aquella fecha, reintegrando a la misma su importe en el acto de la entrega.

Tetuán, a 28 de agosto de 1952.—El Subdelegado de Comercio y Abastecimiento. *Rafael Alvarez Claro*.—Es copia conforme: El Jefe de Servicio de Comercio, (Ilegible).

Delegación de Educación y Cultura

Sección de Personal

AVISO

Para general conocimiento, se hace saber que el Concurso de Traslados entre personal del Magisterio Español, anunciando en el B. O. de la Zona, núm. 26, correspondiente al 27 del pasado junio, ha sido resuelto como sigue:

MAESTRAS

TARGUIST: Grupo Escolar "Padre Manjón"	1
Ninguna Maestra lo ha solicitado.	
TETUAN: Grupo Escolar "España"	1
Se adjudica a DOÑA JOSEFA CARMONA HUESCA.	
LARACHE: Grupo Escolar "Miguel de Cervantes"	1
Se adjudica a DOÑA JOSEFA BAEZA GARRIDO.	

Primeras Resultas

ARCILA: Grupo Escolar "Juan Nieto"	1
Se adjudica a DOÑA ELOISA BARBERO ARANDA, por derecho de consorte.	
LARACHE: Grupo Escolar "Yudah Halevi"	1
Se adjudica a DOÑA URSULA SAN JUAN ELIAS.	

Segundas Resultas

CHAUEN: Grupo Escolar "Ramón y Cajal"	1
--	---

Se adjudica a DOÑA RICARDA CANALEJO DEL MONTE.
 ALCAZARQUIVIR: Grupo Escolar "Benchaprut" 1
 Se adjudica a DOÑA REYES ROMERO ARTEAGA.

Verificada la adjudicación de las Escuelas vacantes que se anunciaron en la convocatoria del concurso de traslados, las producidas como consecuencia del concurso General de traslados de España y de las resultas por cambios de destinos de MAESTRAS, quedan sin proveer, por no haber habido solicitantes, las siguientes Escuelas:

TARGUIST.—Grupo Escolar "Padre Manjón", una vacante.

PUERTO CAPAZ.—Esc. Musulmana de niñas, una vacante.

M A E S T R O S

TETUAN.—Grupo Escolar Padre Pons" 1
 Se adjudica a DON JOAQUIN MAÑAS PEÑA.

TETUAN: Grupo Escolar "José Antonio" 3
 Se adjudican a: DON FERMIN ALONSO CURIESES; DON MAXIMILIANO CASAS BUENO; DON JULIO ACHUTEGUI ZARATE.

ALCAZARQUIVIR: Grupo Escolar "Benchaprut" 1
 Se adjudica a DON ANTONIO HERRERO MARIN.

TENIN DE BENI HADIFA: Esc. Musulmana niños 1
 Se adjudica a DON JOSE CARRION LOPEZ.

ISMOREM: Esc. Musulmana de niños 1
 Se adjudica a DON ANTONIO MARFIL QUIRANTES.

ARCILA: Esc. Musulmana de niños, núm. 1 1
 Se adjudica a DON DIEGO JESUS CERVANTES SOLER.

Primeras Resultas

BEN KARRICH: Esc. Musulmana niños 1
 Se adjudica a DON ANTONIO OSUNA FERNANDEZ.

MONTE ARRUIT: Esc. Unitaria de niños 1
 Se adjudica a DON FRANCISCO CRESPILO CRESPILO.

ARCILA: Esc. Musulmana niños, núm. 2 1
 Se adjudica a DON JUAN ACUÑA BARREIRO.

Segundas Resultas

CHAUEN: Grupo Escolar "Ramón y Cajal" 1
 Se adjudica a DON JOSE TRUJILLO REDONDO.

Terceras Resultas

JEMIS DE BENI BU FRAH: Esc. Musulmana niños 1
 Se adjudica a DON JOAQUIN QUIJADA ALCAZAR.

Resuelto el concurso y sus resultas, únicamente queda sin proveer, por falta de peticionarios, la siguiente escuela:

TENIN DE BENI AAMART.—Musulmana de niños, una vacante.

Para la resolución del citado concurso, se ha tenido en cuenta el mejor número escalafonal de los solicitantes, excepto en un caso, en que se ha adjudicado la vacante por el derecho de consorte, que tiene máxima preferencia.

Algunas vacantes pasadas a resultas no se han sacado a concurso ya que el adjudicatario ocupaba la plaza con carácter provisional y, por tanto, no dejaba vacante.

Las bajas en los actuales destinos lo serán con fecha 30 del actual y las altas en los nuevos, con fecha 1.º del próximo octubre.

Tetuán, septiembre de 1952.



Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

ANUNCIO DE SUBASTA

Por el presente se anuncia la subasta de las obras de construcción de "CANAL PRINCIPAL DEL MULUYA.- TRAMO II, TUNEL NUM. 2. por un presupuesto de contrata de pesetas 19.605.040,53.

Fianza provisional para poder tomar parte en la subasta 179.025,23 pesetas.

Se admitirán solicitudes para tomar parte en la subasta acompañadas de las proposiciones, hasta las DOCE HORAS del día VEINTIUNO DE OCTUBRE próximo, en el Servicio de Contabilidad de esta Delegación, Tetuán, en el que podrá examinarse el Proyecto y Pliegos de Condiciones.

Tetuán, 9 de septiembre de 1952.—El Delegado, *Vicente Martorell*.

ANUNCIO DE SUBASTA

Por el presente se anuncia la subasta de las obras de construcción de "CANAL PRINCIPAL DEL RIO MULUYA.- TRAMO I. TUNEL NUM. 1 (MUYLIEAH), por un presupuesto de ejecución por contrata de 17.658.145,86 pesetas.

Fianza provisional para poder tomar parte en la subasta 168.290,72 pesetas.

Se admitirán solicitudes para tomar parte en la subasta, acompañadas de las proposiciones, hasta las DOCE HORAS en punto del día CATORCE DE OCTUBRE del corriente año, en el Servicio de Contabilidad de esta Delegación, Tetuán, en que podrá examinarse el Proyecto y Pliegos de Condiciones.

Tetuán, 9 de septiembre de 1952.—El Delegado, *Vicente Martorell*.